

Educación inclusiva: de las consideraciones teóricas a la praxis social

Katia Díaz-León*, Lina Iris Palacios-Serna**, Carlos Esteban Borrego-Rosas***

RESUMEN

El derecho a la educación inclusiva es un tema que inquieta a la comunidad y a los organismos internacionales, en tanto garantiza la protección y acceso al aprendizaje integral de los estudiantes con necesidades especiales, mediante prácticas específicas, pero no discriminatorias. En virtud de lo anterior, la presente investigación, tiene por objetivo analizar los lineamientos teórico-conceptuales de la educación inclusiva y sus alcances sobre la población estudiantil con necesidades especiales, atendiendo a una perspectiva crítica inter y multidisciplinar, que concibe esta problemática como un proceso de trabajo continuado, que procura la integración académica y la defensa de la individualidad, así como de los derechos elementales de cada uno de los educandos. El abordaje de la investigación es de tipo cualitativo, con apoyo de la exploración documental. Se concluye que la educación inclusiva es una modalidad educativa que beneficia al estudiantado, pero también a la sociedad, al promover valores positivos y convertirse en reproductora de estos.

Palabras clave: Educación inclusiva, Estudiantes, Necesidades especiales, Exclusión.

Inclusive Education: From Theoretical Considerations to Social Praxis

ABSTRACT

The right to inclusive education is a matter of concern for both the community and international organizations. It ensures protection and access to comprehensive learning for students with special needs through specific, non-discriminatory practices. In this research, we analyze the theoretical-conceptual guidelines of inclusive education and its impact on the student population with special needs. Taking a critical inter and multidisciplinary perspective, we view this issue as an ongoing process that aims to achieve academic integration while safeguarding individual rights. Ultimately, inclusive education benefits not only students but also society by promoting positive values and acting as a conduit for their propagation.

Keywords: Inclusive Education, Students, Special Needs, Exclusion.

*Universidad Privada Antenor Orrego. Correo: kdiazl3@upao.edu.pe / <https://orcid.org/0000-0002-9769-340X>

**Universidad Privada Antenor Orrego. Correo: lpalacios1@upao.edu.pe / <https://orcid.org/0000-0001-5492-3298>

***Universidad Privada del Norte. Correo: carlos.borrego@upn.pe / <https://orcid.org/0000-0001-6168-300X>

Introducción

En el contexto actual, la educación inclusiva responde a los problemas suscitados por la diversidad estudiantil. Procura garantizar su participación en los procesos escolares, llevando al alcance de sus logros y al cumplimiento de sus metas, lo que requiere de la indagación teórica, pero también de la puesta en práctica de políticas inclusivas y de no discriminación, con la finalidad de incluir a todos los estudiantes, independientemente de sus necesidades especiales, en la escolarización. Dicha modalidad educativa se rige por principios de la equidad, la justicia, solidaridad, con una acentuada visión humanística, que procura el respeto y resguardo de los derechos humanos.

Se trata de una propuesta que refuerza los miramientos de la educación en todos los niveles, pero que requiere de transformaciones, el acompañamiento del docente, la presencia de los padres, representantes y de la comunidad. Emplaza a dar continuidad a la educación desde espacios escolares, desde ámbitos ordinarios, sin necesidad de discriminación o desplazamiento, lo que es sinónimo de eficacia y eficiencia a la hora de medir los alcances de la inclusión escolar.

La educación inclusiva busca satisfacer las demandas crecientes de la comunidad estudiantil, aplicando diversas metodologías de trabajo, procurando el éxito estudiantil, en contextos divergentes. En virtud de lo anterior, esta investigación tiene como objetivo analizar los sustentos teóricos de la educación inclusiva, haciendo énfasis en el caso de estudiantes con necesidades especiales, desde una óptica de trabajo inter y multidisciplinar, como medio para promover la integración académica y la defensa de la inclusión en los escenarios latinoamericanos.

1. Metodología

La investigación es desarrollada bajo los lineamientos del paradigma cualitativo, sirviéndose del método de exploración documental, considerado por Gallardo (2017), como el “proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos obtenidos y registrados en diversas fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas”. Por ende, su propósito es aportar nuevos conocimientos al fenómeno estudiado. Dicha metodología facilita la revisión de gran cantidad de información, literatura y de conocimientos previos y actuales, además de hacer factible el uso de fuentes confiables, con el propósito de validar la producción teórica ofrecida. Asimismo, proporciona los elementos para complejizar y teorizar el fenómeno estudiado, a la vez que permite al investigador adentrarse en diversas fases, que demuestran la fiabilidad de la investigación.

En virtud de lo anterior, se han utilizado importantes fuentes de bases de datos de reconocida trayectoria, tales como Scopus, Scielo, Dialnet, Redalyc y Google Académico. De igual forma, se toman en consideración, datos suministrados por organismos internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Fondo de las Naciones Unidas

para la Infancia (UNICEF), la Organización Mundial de la Salud (OMS), entre otros. La investigación se encuentra limitada a la exploración teórica, lo que hace posible que pueda servir de referente de información actualizada, confiable y no sesgada, para ahondar en futuras investigaciones teóricas o empíricas sobre la educación inclusiva y las necesidades especiales en la comunidad estudiantil.

2. Miramientos teóricos sobre la educación inclusiva

Según lo planteado por Dueñas (2010), los fundamentos de la educación inclusiva se rastrean en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en las demandas de los distintos organismos internacionales, que señalan las deficiencias en el derecho de acceder a la educación, encontrando discrepancia entre lo postulado en la norma y lo evidenciado en los escenarios escolares. De lo afirmado anteriormente, surgen diversas reuniones, convenciones y resoluciones, cuyo fin es ratificar el derecho a la inclusión dentro de la educación. Entre estas destaca la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1989), la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la enseñanza (1960), las declaraciones de los Derechos del Deficiente Mental. Entre estas propuestas de trabajo, resultan relevante la Conferencia Mundial de la Educación para Todos (1990), las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (1993), entre otras, que se centraron en la defensa de la educación como derecho humano y como estrategia para promocionar la legitimación de la inclusión estudiantil.

De esta manera, el término educación inclusiva toma auge en la década de los años noventa del siglo XX, sustituyendo el concepto de integración, utilizado en la práctica educativa del momento. Se centra en la premisa de modificar la estructura escolar, toda vez que se insta a responder a las necesidades estudiantiles, permitiendo su escolarización. Como tal, asume la heterogeneidad de la educación, dando origen a importantes discusiones académicas, como la educación para todos, la búsqueda de satisfacción de los aprendizajes y la revisión de las necesidades sociales (Martin et al., 2017).

En este mismo orden de ideas, Martin et al. (2017), definen la educación inclusiva como un modelo educativo donde intervienen docentes, padres y comunidad, sin importar las condiciones físicas, raciales, religiosas o de género de los estudiantes. Pretende reconstruir la escuela mediante una perspectiva integradora, que brinde satisfacción a las necesidades de los estudiantes, pues la inclusión puede resumirse a participación activa de los educandos en todas las prácticas educativas contempladas en los escenarios educativos. Lo anterior forja un ideal de escuela abierta, flexible, sin requisitos de selección o mecanismos de discriminación, sino que se encuentre abierta la diversidad, con variedad de oportunidades, adecuándose a las necesidades y potencialidades de cada uno de sus integrantes.

En concordancia con lo anterior, la educación inclusiva se sustenta en la premisa de que, independientemente de las capacidades estudiantiles, la educación es un derecho humano

inalienable, lo que implica que esta debe ser accesible a todos, estableciendo mecanismos para la atención de población estudiantil diversa. En esencia, exige la presencia, participación y acción de los actores educativos, señalando la pertinencia social de la educación y su multidimensionalidad, llegando a considerarse esencial para la reinención de los contextos sociales, políticos, económicos y culturales de la región latinoamericana.

Para Hernández & Samada (2020), la educación inclusiva se encuentra fundamentada en que cada estudiante, niño, joven o adulto, tiene intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintos, por lo que el sistema educativo ha de atender y considerar su diversidad. Por tanto, indican Muñoz et al. (2023), la educación inclusiva es un derecho progresivo, no renunciable, centrado en las características y necesidades especiales de los individuos, que puede hacerse efectivo mediante el acceso a la educación sin exclusión y con equidad.

La UNESCO (2016) amplía esta conceptualización de inclusión, al sostener que puede ser concebida como un proceso que responde a las múltiples necesidades de todos los educandos a través de una mayor participación en el aprendizaje, las actividades culturales y comunitarias y reducir la exclusión dentro y fuera del sistema educativo. Lo anterior implica cambios y modificaciones de contenidos, enfoques, estructuras y estrategias basados en una visión común que abarca a todos los infantes en edad de escolarización, acompañada por la convicción de que es responsabilidad del sistema educativo regular el ingreso de todos los niños y niñas a las aulas escolares.

Siguiendo este orden argumentativo, la educación es esencial para lograr la erradicación de la pobreza, brindar acceso al conocimiento, promover fuentes de empleos, así como garantizar la inclusión dentro de los escenarios sociales. Contempla que la inclusión educativa mejora las condiciones y la calidad de vida, siendo un proceso continuado, encaminado hacia toda la vida; responde a las agendas actuales de la educación, a las posibilidades de transformación de sus estructuras, previniendo toda forma de marginación, disparidad, desigualdad y falta de acceso a la participación activa dentro de la escuela. Lo anterior supone que ningún tipo de educación puede concebirse como acabada, sino que requiere de continuos ajustes y esfuerzos continuados, para integrar a las poblaciones vulnerables a la educación formal.

Conscientes de lo anterior, la inclusión educativa se ajusta a los criterios enmarcados por la ONU (2015), que en el artículo 4 de su agenda para el Desarrollo sostenible, contempla la relevancia de la educación, insistiendo en su valor para avalar la igualdad en la educación, aprendizajes equitativos, suscitando la realización de la personalidad de los educandos, cultivando la cultura de la tolerancia, la paz y el respeto. Asimismo, la UNESCO (2017a), afirma que la educación es un bien público, que requiere protección estatal y social, mediante políticas públicas que resguarden el derecho a la inclusión de todos los individuos.

Es así que la educación inclusiva trasciende la visión tradicional de la educación y se encarga de velar por aspectos como la salud, el crecimiento personal y de brindar participación de todos los actores sociales en la comunidad escolar; considera a los individuos desde

sus peculiaridades, desde las necesidades específicas, desde circunstancias que ameritan atención especial. Por ende, el objetivo 4 del desarrollo sostenible, plantea cambios estructurales en la educación, con aspiraciones a la transformación de las vidas, comunidades y sociedades, apostando por la dignificación de la condición humana, por la diversidad y por la equidad social (UNESCO, 2016).

La propuesta central de la UNESCO radica en el hecho de asumir que todos los estudiantes cuentan por igual, lo que exige cambios a nivel teórico y prácticos dentro del sistema educativo, que abarque a los docentes, el aula, el personal de apoyo y a todos los actores responsables de las políticas públicas a nivel estatal. Sólo así la educación inclusiva puede influir positivamente dentro de la sociedad, al alentar la igualdad de condiciones, proponiendo nuevas estrategias de enseñanza, liderazgo y apoyo. En consecuencia, la UNESCO (2017b: 13), considera que la inclusión “es un proceso que ayuda a superar los obstáculos que limitan la presencia, la participación y los logros de todos los y las estudiantes”.

El mencionado organismo internacional insta a la formulación de políticas públicas basadas en la inclusión y la equidad hacia los estudiantes. Esto no significa dejar de reconocer las dificultades existentes tras sus condicionamientos peculiares, sino que emplaza a la protección de los derechos estudiantiles, garantizando el acceso al entorno educativo, estableciendo reformas concretas dentro de los aprendizajes. De acuerdo con lo anterior, la educación inclusiva se caracteriza por una serie de elementos que, de acuerdo a la UNESCO (2017b), pueden precisarse de la siguiente manera:

- Preocupación por los logros de todos los estudiantes, independientemente de sus características y condicionamientos peculiares.
- Reconocimiento de los beneficios de la diversidad y de las diferencias.
- Participación activa y atención privilegiada a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad.
- Alcance de un entendimiento incluyente y equitativo acerca del otro, previniendo así las desigualdades y los estereotipos.
- Movilización de la comunidad hacia el respaldo de la inclusión de todos en la educación, en igualdad y paridad de condiciones.

Por su parte, la UNICEF (2014b: p.31), define la educación inclusiva como “un proceso que permite abordar y responder a las diversas necesidades de todos los estudiantes a través de una mayor participación en el aprendizaje, en la cultura y en las comunidades, así como en la reducción de la exclusión educativa”. Por consiguiente, engloba un proceso dinámico, de desarrollo continuado de la labor docente, que amerita la reflexión constante, la autoevaluación, la revisión de los fundamentos de la escuela y de las barreras construidas en torno a esta.

Por ello, asumir la educación inclusiva es aceptar que engloba todos los aspectos de la educación, tales como lo curricular, lo didáctico, lo evaluativo, la infraestructura y la gestión. En otras palabras, la educación inclusiva no camina de forma separada de los cimientos de la educación, sino que forma parte esencial de esta, siendo una responsabilidad de cada actor involucrado, velar por la continuidad y permanencia de la inclusión en los espacios escolares.

Conectando estas ideas, la inclusión en el ámbito educativo tiene como objetivo establecer un conjunto de procesos, cuya finalidad radica en eliminar o minimizar las barreras en los aprendizajes, conduciendo a la participación de todo el alumnado. Se trata de desmontar las estructuras del sistema educativo, que se encuentra inmersos dentro de las escuelas, institutos, universidades, así como dentro de la comunidad y de los organismos estatales y nacionales, que, de alguna u otra manera, ejercen discriminación y exclusión sobre la población estudiantil que no tiene las mismas posibilidades que el resto de educandos, tales como aquellos que tienen necesidades especiales (Booth & Ainscow, 2015)

3. Educación inclusiva: un enfoque pensado para los estudiantes con necesidades especiales

Pérez (2016), sitúa el origen del término necesidades especiales dentro de la educación en la búsqueda del reconocimiento, respeto y promoción de los derechos de estudiantes con discapacidad motriz, sensorial, cognitiva, excepcionales, entre otras, mediante servicios públicos, ciudadanos y comunitarios, que respondan a sus necesidades más elementales. Empero, el concepto de necesidades especiales ha ido evolucionando, conforme se ha aceptado que este no se encuentra anclado sólo a condiciones de salud física, lo que, acompañado con la clarificación del concepto de discapacidad por parte de organismos internacionales, como la OMS, ha derivado en conceptualizaciones contundentes sobre el tema.

La OMS (2023), precisa que la discapacidad forma parte de los individuos de forma circunstancial o permanente, siendo el resultado de afecciones, lesiones o basado en la combinación de diversos factores ambientales y personales. Estima que, para el año 2023, cerca de 1300 millones de personas sufrían algún tipo de discapacidad importante, cifra que va en aumento, como resultado del crecimiento poblacional. Sin embargo, lo destacable de esta definición, es que las personas con discapacidad constituyen un grupo diverso, que requieren de atención especial, sin desatender otras áreas humanas en las que se encuentran envueltos, como la salud, la sexualidad, la edad, la etnicidad, por citar algunos elementos.

La discapacidad, en consecuencia, es una peculiaridad o atributo de algún individuo, originado mediante un trauma o problema de salud, que requiere de intervención profesional, mientras que las necesidades especiales trascienden las limitaciones físicas e integran elementos como lo emocional, la diversidad cultural, la salud mental, condicionamientos personales, problemas de lectura, escritura e, inclusive, la citada discapacidad física. Entendido así, las necesidades especiales se articulan a las propuestas teóricas suscitadas

de la educación inclusiva, en tanto conciben que la exclusión es un fenómeno social, que evidencia el grado de intolerancia y desconocimiento de la realidad estudiantil.

Por esta razón, Booth & Ainscow (2011 & 2015) sostienen que es necesario desmontar las estructuras excluyentes de la educación, afirmando la urgencia de focalizar la inclusión dentro de los espacios escolares, como un mecanismo para promover y responder a la diversidad estudiantil, mediante prácticas que favorezcan la participación de todos, creando una cultura inclusiva, orientada hacia la integración de los individuos con necesidades especiales. Procura la construcción de una política escolar, con una visión axiológica compartida, cónsona con la formación y enfoque educativo que favorezca la actuación de todos.

La inclusión educativa tiene un enfoque multidisciplinar; abarca los contextos educativos, pero también las necesidades educativas especiales de cada estudiante. Plantea una perspectiva crítica de las condiciones especiales, puesto que reclama procesos de integración académica, que respete la individualidad de cada persona, sus necesidades específicas, intereses y adecuación del entorno. En este sentido, se procura mejoras en las condiciones de equidad, de acceso al saber, sin discriminaciones cognitivas, físicas, étnicas, económicas, culturales e identitarias (Ruiz et al., 2021). Es así que se concibe como una arista de los derechos humanos, como fundamento para la participación activa de los estudiantes y para la promoción de la educación flexible y accesible en todos sus niveles.

La inclusión educativa responde a la visión integradora de los derechos humanos, pues procura dignificar y mejorar las condiciones de vida de los individuos. Ruiz et al. (2021), destacan la idea de que la inclusión educativa conduce a la superación de las barreras inmersas en el proceso educativo tradicional, a la vez que lleva a la participación y a logros de todos los estudiantes. Asimismo, evidencian que la inclusión no sólo es referida a discapacidades, sino que las necesidades especiales van mucho más allá; es un concepto amplio e integrador, que contribuye a la superación de las limitaciones del sistema escolar tradicional, mediante un enfoque holístico, transversal y equitativo, condicionado por la amplitud de oportunidades ofrecidas.

Estas ideas tienen sus orígenes en la Conferencia Internacional de 1994 o mejor conocida como la Declaración de Salamanca, donde se produce una renovación sobre la concepción de las necesidades especiales dentro de la educación, donde, además, se privilegia el acceso a la educación para todos, sin distingo de necesidades específicas, lo que significa ampliar la inclusión y la educación para todos los individuos. Con estas premisas, la Declaración de Salamanca, rompe con los términos de normalidad y no normalidad, siendo sustituidos por la equidad y acceso libre a la educación (Martin et al., 2017).

Por su parte, Márquez & Cueva (2020), recalcan la relevancia de las siguientes premisas contenidas en la Declaración de Salamanca:

- Derecho a la educación sin distingo de la sexualidad.
- Reconocimiento de las características, intereses y necesidades propias de aprendi-

zaje de cada niño.

- Señalamiento de que los sistemas educativos requieren de programas y diseños aplicables a estudiantes con necesidades especiales.
- Toda persona con necesidades educativas especiales debe tener acceso a escuelas ordinarias.
- Las escuelas ordinarias deben poseer orientación especial y contar con los medios para combatir la discriminación.

A través de los postulados de la Declaración de Salamanca, se asume que las necesidades especiales dentro de la educación hacen alusión a ciertas dificultades estudiantiles para acceder, de forma equitativa, a los aprendizajes contenidos en los diseños curriculares, por lo que demanda del empleo de recursos diferentes o específicos, para lograr los fines de la educación. En tal contexto, se centra especial atención al estudiante, no en su condición especial, dado que las diferencias forman parte de cada individuo. Los cambios producidos tienen el propósito de reorientar la educación, a la vez que se establecen marcos normativos para la atención a las necesidades especiales (Rivera & Espínola, 2015).

De esta manera, se ha insistido en la pluralidad de condiciones del estudiantado, destacando que cada institución tiene el reto de minimizar la exclusión dentro de sus instancias. En otras palabras, cada espacio educativo tiene que regirse por indicadores de éxito para las prácticas educativas, que contemplen las necesidades especiales, las discapacidades, las percepciones de la comunidad, los cambios en las prácticas pedagógicas requeridas, las modificaciones curriculares, la disciplina, manejo de clases y la preparación de la comunidad educativa para la atención a estudiantes. Lo anterior supone la implementación de políticas y estrategias acordes a las peculiaridades de cada instancia y de cada individuo; es un desafío educativo, que brinda apertura hacia la consolidación de la educación del siglo XXI (Vélez et al., 2020).

En este mismo orden de ideas, Márquez & Cueva (2020), afirman que, tras la Declaración de Salamanca, el concepto de educación inclusiva comenzó a extenderse en el panorama internacional, lo que contribuyó a perfilar la educación del siglo XXI, que dio comienzo con notorias modificaciones, con un notorio cuestionamiento a los contextos de exclusión, y de resignificación del significado de educación para todos.

Al respecto, la UNICEF (s/f) plantea como esencial que la educación inclusiva se adecúe a los siguientes aspectos para brindar la atención requerida a los estudiantes con necesidades especiales:

- Comprender la educación como dinámica, cultural y ajustada a los espacios locales.
- Reconocer la diferencia, el género, el origen étnico, la lengua, la cultura, las condiciones económicas, la religión y los modos de vida diversos.
- Promover la lucha contra la discriminación en las comunidades.

- Entender el aprendizaje como continuo, prolongable durante toda la vida.
- Reconocer la inclusión como un proceso amplio, cuyo objetivo ulterior está en la construcción de una sociedad sustentada en la paz, la tolerancia, el respeto y la justicia social.
- Transformar el diseño curricular y adaptarlo a las exigencias estudiantiles.

Las premisas anteriores dejan en evidencia que la educación inclusiva procura romper los ciclos de discriminación hacia los estudiantes con necesidades especiales, que son aquellos que tienen menores probabilidades de ser matriculados en los sistemas escolares. La meta es brindar calidad en los aprendizajes, formación a los educadores, mejorando así los resultados, evitando la segregación estudiantil.

4. Experiencias de la educación inclusiva en estudiantes con necesidades especiales

Los señalamientos sobre la educación inclusiva, estuvieron acompañados por la puesta en práctica de programas prominentes, como la Educación Para Todos (EPT), definida por la UNICEF (2014a), como un movimiento socioeducativo que sentaba sus bases de la calidad educativa, siendo pionera en la inclusión de niños, niñas y adultos a los espacios académicos, lo que dio lugar a la escolarización de importantes cantidades de analfabetas, formando parte de una lucha constante para subvertir el contexto de vulneración de la educación.

En el contexto latinoamericano, la educación inclusiva busca dar respuesta a las brechas en matrícula estudiantil, la deserción escolar, la atención a personas con discapacidad, la explotación infantil, entre otros escenarios asimétricos que ameritan resolución. Para Delgado et al. (2022), las experiencias resultantes, tienen como fin dar mejoras a las demandas ciudadanas de educación de calidad, que abarque la diversidad de agrupaciones y la multiplicidad de individuos, lo que supone de retos, responsabilidades y adaptaciones por parte del profesorado, estudiantado y de la comunidad. Siguiendo estos lineamientos, la educación inclusiva procura la aplicación de políticas públicas, visibles por medio de programas, proyectos y en la intervención social.

En la región latinoamericana, países como Cuba, Chile, El Salvador, Colombia, Ecuador, Nicaragua, Guatemala, han garantizado, de forma progresiva, la participación de los estudiantes con necesidades especiales, centrándose en el éxito académico, haciendo de estas experiencias políticas de Estado. Dicho éxito es producto de la atención a los estudiantes, que se convierten en protagonista y actores de la educación, lo que resulta en la reducción las brechas sociales y fortalecer lineamientos axiológicos, como el respeto, la tolerancia, la fraternidad y la solidaridad (Delgado et al., 2022).

De acuerdo a Acho et al. (2021), una ejemplificación práctica de la inclusión educativa puede reflejarse en el Proyecto Enlaces, llevado a cabo en Chile, cuya finalidad es la inclusión de la

informática, de acuerdo a las necesidades específicas de cada estudiante, teniendo como fin el cierre de la brecha digital y el despliegue de las TIC, como competencia esencial para el siglo XXI. De igual forma, con el proyecto Conectar en Argentina, las misiones sociales en Venezuela y el proyecto Canaima, el proyecto Ceibal en Ecuador y el Proyecto +DIVERSIDAD de la UNESCO y llevado a cabo en el Perú, cuyo fin radica en la promoción de la educación inclusiva, el cierre de brechas sociales, promover la igualdad estudiantil, incluir a la población migrante, adaptando a estudiantes, docentes y colectividad a buenas prácticas incluyentes.

Para Paya (2010), lograr este cometido implica la renovación curricular en América Latina, dando espacio a una educación pertinente, intercultural, dialógica, que responda a las necesidades especiales estudiantiles. En materia de gestión política, sólo unas pocas de naciones de la región, han establecido criterios claros para impulsar la educación inclusiva, para descentralizar la participación del Estado, brindando autonomía a las instituciones y al personal docente, que son los actores sobre los que recae la atención a estudiantes con necesidades especiales. El éxito en este renglón, amerita, entre otras cosas, cubrir el establecimiento de niveles educativos claros, alfabetización de toda la población, formación docente permanente, prevención de la deserción escolar, atención a las necesidades especiales y protección a las poblaciones indígenas.

Ahora bien, Pacheco & Mansilla (2013) consideran que, pese a las reformas teóricas y puesta en práctica de programas piloto de educación inclusiva, en el contexto latinoamericano, persiste el contexto de inequidad social, la pobreza creciente y la masificación de vulnerabilidades sociales. Elementos que se conjugan con otros factores sociales, como la carencia en los servicios de salud, la seguridad social, la corrupción, la violencia, la migración, entre otros aspectos.

Para la Red Regional de Educación Inclusiva (2019), en América Latina, países como Colombia, Paraguay y Perú, han promulgado leyes peculiares que obligan a garantizar la educación de estudiantes con necesidades especiales dentro de planteles regulares. Pueden tomarse como referentes las I.E. ubicadas en Trujillo, Perú Augusto Alva Ascurra y la I.E. Municipal, también las I.E. Patricia Carmen Guzmán y en la I.E. Héroes de San Juan en Lima, donde se han venido desarrollando estrategias para mejorar la educación inclusiva, con especial énfasis en migrantes con necesidades especiales (UNESCO, (s/f).

Estas prácticas han sido respaldadas por las leyes peruanas, en específico por la Ley General de Educación, aprobada en el año 2018 y modificada en junio de ese mismo año por la Ley Núm. 30797, que incorpora este añadido al Art. 19-A, que dice de la siguiente manera:

La educación es inclusiva en todas sus etapas, formas, modalidades, niveles y ciclos. Las instituciones educativas adoptan medidas para asegurar condiciones de accesibilidad, disponibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad en la provisión de los servicios educativos; y, desarrollan planes educativos personalizados para los estudiantes con necesidades educativas especiales. El Estado garantiza la creación e implementación de los servicios de apoyo educativo para la atención

en educación inclusiva, desarrollando acciones de sensibilización, capacitación y asesoramiento a la comunidad educativa en materia de atención a la diversidad, sin perjuicio del personal especializado para la atención educativa inclusiva. La educación inclusiva no genera costos adicionales a los alumnos con necesidades educativas especiales, en aplicación del derecho a la no discriminación y a la igualdad de oportunidades educativas.

Pese a esto, no se ha dejado sin efecto las disposiciones previas que reconocen y recomiendan la segregación educativa, aun cuando la derogación de estas prácticas esté respaldada por la ley. Asimismo, naciones como Argentina, Costa Rica, El Salvador, Uruguay y Chile, reconocen dentro de sus legislaciones la posibilidad de que estudiantes con necesidades especiales accedan a la educación regular, esto adecuado a diversas regulaciones que promueven la inclusión y la diversidad dentro del aula. En el Estado peruano, indican Acho et al. (2021), pese a los avances de la Ley General de Educación, existen barreras y limitaciones para la educación inclusiva, como la brecha tecnológica, la pobreza, el desplazamiento indígena a zonas rurales, que crean nuevas formas de exclusión dentro del estudiantado.

Más allá de la reforma teórica, se plantea la renovación del pensar y de la sociedad, brindando oportunidades de inclusión a la colectividad estudiantil con necesidades especiales, hecho que puede ser demostrado en el accionar social, en la comunidad y en la ejecución de políticas públicas cónsonas con esta realidad. Esto significa dar un alto a la exclusión y a la segregación en escuelas especiales, que niegan oportunidad en igualdad de condiciones, constituyéndose en una praxis social que violenta los derechos humanos, las legislaciones internacionales y naturaliza la discriminación dentro de la sociedad.

Conclusiones y recomendaciones

La educación inclusiva es una modalidad educativa que ha cobrado relevancia en los últimos años, brindando atención a los estudiantes con necesidades especiales, constituyendo un desafío para el contexto latinoamericano, sobre todo a la hora de implementar políticas educativas pensadas para la igualdad, la diversidad, el diálogo entre diversos actores y las rupturas con la visión tradicional de la educación. Si bien es cierto, a nivel global y en América Latina se ha dado reconocimiento a la educación inclusiva, existen diferencias en cuanto a su implementación y a las modalidades de aceptación de los educandos dentro de los entornos escolares.

Hacer efectiva la inclusión es un desafío constante y permanente, que no ha de considerarse un obstáculo, sino una renovación de la educación, que requiere inversión en recursos por parte del Estado, apoyo especializado, entornos acondicionados, además de la formación continua del docente y la concienciación de la comunidad, con la finalidad de romper estructuras de pensamiento forjadas en torno a la población estudiantil con necesidades especiales. Entendido así, la educación inclusiva no sólo beneficia al estudiantado, sino a todos los que hacen vida dentro de la comunidad educativa, al convertirse en multiplicadores de valores positivos que se traducen en beneficio de la sociedad.

En el contexto latinoamericano, específicamente en el Perú, la educación inclusiva tiene mucho recorrido por realizar, para así mejorar las métricas estatales y la proyección internacional. Lo que es cierto, es que esta modalidad educativa ha dado lugar a sectores marginalizados, excluidos, migrantes, estableciendo prioridades, sin dejar de destacar el hecho de que la educación es para todos, y debe ser administrada en igualdad de condiciones. Esta realidad también es aplicable de forma práctica, mediante las transformaciones curriculares, en la modificación didáctica, en el establecimiento de acceso intercultural, para personas con discapacidad, en la ampliación de las oportunidades, sin distinción de raza, edad, género o locación geográfica. Urge la adecuación de la educación, la redefinición de sus alcances y límites, la modificación tecnológica, la formación docente y el contacto interactivo y permanente de los estudiantes entre sí, con la alteridad y con la comunidad.

Finalmente, esta investigación no puede finalizar sin ofrecer una serie de recomendaciones, que tienen como propósito mejorar la comprensión, así como la eficacia y efectividad de la educación inclusiva:

- Adoptar un enfoque inter y multidisciplinar: Es fundamental abordar la educación inclusiva desde una perspectiva que incorpore diversas disciplinas y enfoques críticos. Esto implica fomentar la colaboración entre educadores, psicólogos, trabajadores sociales, y otros profesionales para entender y atender de manera holística las necesidades de todos los estudiantes.
- Formación continua del profesorado: Capacitar constantemente a los docentes en prácticas inclusivas y en el manejo de la diversidad en el aula es clave. Esto incluye estrategias didácticas adaptadas, uso de tecnologías accesibles, y sensibilización sobre los derechos y necesidades de los estudiantes con condiciones especiales.
- Participación de la comunidad educativa: Involucrar a los padres, representantes, y a la comunidad más amplia en el proceso educativo. La educación inclusiva se beneficia de un enfoque comunitario, donde todos los actores participan activamente en el apoyo y la promoción de entornos de aprendizaje accesibles y respetuosos.
- Ajustes curriculares y metodológicos: Revisar y adaptar los currículos para asegurar que sean accesibles y relevantes para todos los estudiantes. Esto puede incluir la implementación de metodologías flexibles, diversificación de los métodos de evaluación, y la incorporación del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) para facilitar el acceso y la participación de todos los estudiantes.
- Infraestructura y recursos adecuados: Asegurar que las instalaciones físicas y los recursos educativos sean accesibles para estudiantes con diversas necesidades. Esto incluye desde la adecuación arquitectónica hasta la disponibilidad de materiales didácticos adaptados y tecnología asistida.

- Fomentar una cultura de respeto y valoración de la diversidad: Crear un ambiente escolar que celebre la diversidad y promueva el respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa. Es vital trabajar en la sensibilización y en la construcción de una cultura escolar que vea la diversidad como un valor añadido y no como un obstáculo.
- Políticas educativas inclusivas: Abogar y participar en el desarrollo e implementación de políticas educativas que promuevan la inclusión. Esto incluye políticas de no discriminación, igualdad de oportunidades de aprendizaje, y mecanismos de apoyo específicos para estudiantes con necesidades especiales.
- Evaluación y seguimiento continuo: Implementar sistemas de evaluación y seguimiento que permitan medir la efectividad de las prácticas inclusivas y hacer ajustes cuando sea necesario. Esto implica recoger y analizar datos sobre logros académicos, participación, y bienestar de todos los estudiantes para informar la toma de decisiones y la mejora continua.

Adoptando estas recomendaciones, el mundo académico puede avanzar hacia una educación verdaderamente inclusiva, que garantice el acceso, la participación, y el éxito educativo de todos los estudiantes, respetando y valorando sus diferencias individuales.

Referencias

- Acho, S.; Díaz, M.; Criollo, V. & García, O. (2021). La realidad de la educación inclusiva en el Perú y los retos desde la virtualidad. *EduSol*, 21(77), 153-168. Recuperado el día 08 de marzo de 2024, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-80912021000400153&lng=es&tlng=es.
- Booth, T. & Ainscow, M. (2015). *Guía para la Educación Inclusiva: desarrollando el aprendizaje y la participación en los centros escolares*. Madrid, OEI- UHEM.
- Booth, T. & Ainscow, M. (2011). *Guía para la Inclusión Educativa*. Reino Unido, CSIE.
- Congreso de la República del Perú. (2018). *Ley de Educación. Ley Núm. 28044. Modificada por la Ley Núm. 30797*. Recuperado el 07 de marzo de 2024, de https://www.minedu.gob.pe/p/ley_general_de_educacion_28044.pdf / <https://www.gacetajuridica.com.pe/boletin-nvnet/ar-web/Ley30797.pdf>
- Delgado, K.; Vivas, D.; Carrión, S. & Reyes, B. (2022). Educación inclusiva en América Latina: Trayectorias de una educación segmentada. *Revista de Ciencias Sociales*, 28 (5), 18-35. Recuperado el 07 de marzo de 2024, de <https://www.redalyc.org/journal/280/28071845002/html/>
- Márquez, G. & Cueva, D. (2020). La educación inclusiva desde la normativa jurídica internacional y ecuatoriana, en el contexto universitario. *Conrado*, 16(76), 459-465. Recupe-

rado el 07 de marzo de 2024, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442020000500459&lng=es&tlng=es.

Dueñas, M.L. (2010). *Educación Inclusiva*. *Revista Española de Orientación y Psicopedagogía*, 21(2), 358-366. Recuperado el 04 de marzo de 2024, de <https://www.redalyc.org/pdf/3382/338230785016.pdf>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2014a). *Conceptualización de la Educación Inclusiva y su contextualización en la misión de la UNICEF*. Nueva York, UNICEF. Recuperado el 08 de marzo de 2024, de <https://www.unicef.org/lac/media/35096/file/Espa%C3%B1ol.pdf>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2014b). *Docentes, enseñanza y pedagogía inclusiva centrada en niños y niñas*. UNICEF, Panamá, recuperado el 04 de marzo de 2024, de <https://www.unicef.org/eca/sites/unicef.org.eca/files/2019-05/Cuadernillo%202012.pdf>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (s/f). *Equidad e inclusión en la educación*. Para que ningún niño, niña o adolescente se quede atrás. Recuperado a partir el 18 de marzo de 2024, de <https://www.unicef.org/lac/equidad-e-inclusi%C3%B3n-en-la-educaci%C3%B3n>

Gallardo, E. (2017). *Metodología de la Investigación: manual autoformativo interactivo*. Huancayo: Universidad Continental, Recuperado el 08 de marzo de 2024, de https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/DO_UC_EG_MAI_UC0584_2018.pdf

Hernández, P. & Samada, Y. (2021). La educación inclusiva desde el marco legal educativo en el Ecuador. *ReHuSo. Revista de Ciencia Humanísticas y Sociales*, 6(3) 63-81. Recuperado el 07 de marzo de 2024, de <https://www.redalyc.org/journal/6731/673171199005/673171199005.pdf>

Martín, D.; González, M.; Navarro, Y. & Lantigua, L. (2017). Teorías que promueven la inclusión educativa. *Atenas*, 4(40), 90-97. Recuperado el 05 de marzo de 2024, de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=478055150007>

Muñoz, W.; García, G.; Esteves, Z., & Peñalver, M. (2023). El Diseño Universal de Aprendizaje: Un enfoque para la educación inclusiva. *Episteme Koinonía. Revista Electrónica de Ciencias de la Educación, Humanidades, Artes y Bellas Artes*, 6(12), 167-183. Recuperado el 17 de marzo de 2024, de <https://doi.org/10.35381/e.k.v6i12.2550>

Organización de las Naciones Unidas (2015). *Transformar nuestro mundo: La agenda 2030 para el desarrollo sostenible*. Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015. Recuperado el 04 de abril de 2024, de https://unctad.org/system/files/official-document/ares70d1_es.pdf

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2017a). *Desglosar el objetivo del desarrollo sostenible 4: Educación 2030*. UNESCO. Recuperado el 29 de marzo de 2024, de https://red.iiep.unesco.org/sites/default/files/archivos/ODS4_0.pdf

- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2017b). Guía para asegurar la inclusión y la equidad en la educación. UNESCO. Recuperado el 04 de abril de 2024, de <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000259592>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2016). Declaración de Incheon y Marco de Acción para la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. UNESCO, Recuperado el 04 de abril de 2024, de https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000245656_spa
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (s/f). *Instituciones educativas impulsan buenas prácticas de inclusión educativa acompañadas por el programa +DIVERSIDAD*. Recuperado el 07 de marzo de 2024, de <https://www.unesco.org/es/articulos/instituciones-educativas-impulsan-buenas-practicas-de-inclusion-educativa-acompanadas-por-el>
- Organización Mundial de la Salud (2023). Discapacidad. Recuperado el 08 de abril de 2024, de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/disability-and-health>.
- Pacheco, J. & Mansilla, J. (2013). Significados subjetivos de fortalezas y debilidades del proceso de inclusión educativa. *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*, 7(2), 95-113.
- Paya, A. (2010). Políticas de educación inclusiva en América Latina. Propuestas, realidades y retos de futuro. *Educación Inclusiva*, 3(2), 125-142.
- Pérez, L. (2016). Praxis inclusiva para la atención de necesidades educativas especiales en el sector rural de Bucaramanga. *Praxis & Saber*, 7(15), 127-141. Recuperado el 18 de marzo de 2024, de <https://www.redalyc.org/journal/4772/477250547007/477250547007.pdf>
- Red Regional por la Educación Inclusiva (2019). *El derecho a la educación inclusiva en América Latina*. RREI, Argentina. Recuperado el día 08 de marzo de 2024, de <https://rededucacioninclusiva.org/wp-content/uploads/2020/07/El-derecho-a-la-educaci%C3%B3n-inclusiva-en-Am%C3%A9rica-Latina-1.pdf>
- Rivera, F. & Espínola, J. (2020). Marco teórico y conceptual de la Educación Inclusiva y su vinculación con la Educación para la Paz. *Ra Ximhai*, 11(1), 153-168. Recuperado el día 01 de abril de 2024, de <https://www.redalyc.org/pdf/461/46139401008.pdf>
- Ruiz, W.; Chen-Quesada, E., & García, J.A. (2021). La inclusión en la educación: Una revisión de literatura para la gestión educativa. *Revista Innovaciones Educativas*, 23(35), 211-234. Recuperado el 10 de marzo de 2024, de <https://dx.doi.org/10.22458/ie.v23i35.3834>
- Vélez, M.; San Andrés, E. & Pasmíño, M. (2020). Inclusión y su importancia en las instituciones educativas desde los mecanismos de integración del alumnado. *Koinonía*, 5(9), 5-27. Recuperado el 01 de abril de 2024, de <https://www.redalyc.org/journal/5768/576869060001/html/>